

Empresa: Salus Asistencia Sanitaria S.A. de Seguros (C-0448).

Producto: Salus Dental.

En este documento se facilita un resumen de la principal información relacionada con este tipo de seguro. La información contractual completa se facilita en la solicitud de seguro, condiciones generales y particulares que se entregan al contratante.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

SALUS DENTAL es un producto de asistencia bucodental, prestada por los profesionales y centros concertados por la aseguradora, donde el cliente tiene acceso a una serie de actos médicos y tratamientos sin coste o franquiciados, los cuales aparecen detallados en las condiciones particulares de la póliza.

¿Qué se asegura?



✓ Cobertura dental

- Consultas.
- Cirugía oral.
- Endodoncia.
- Estética dental.
- Implantología.
- Obturaciones.
- Odontología preventiva.
- Ortodoncia.
- Ortodoncia invisaling.
- Patología de articulación temporomandibular.
- Periodoncia.
- Prótesis fija y removible.
- Radiología.

¿Qué no está asegurado?



- ✗ **Cualquier prueba, consulta, hospitalización o intervención quirúrgica** prevista o realizada por un médico y/o profesional ajeno al cuadro médico de SALUS.
- ✗ La asistencia que exija el **tratamiento por enfermedades o accidentes laborales**, profesionales de vehículos a motor, actividades de riesgo y las producidas a causa del alcoholismo, drogadicción, intento de suicidio y autolesiones.
- ✗ **Los medicamentos y fármacos** de cualquier clase.
- ✗ **Cualquier acto derivado de actos médicos** no cubiertos en póliza.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

! **No existen restricciones** en lo que respecta a la cobertura de la póliza.



¿Dónde estoy cubierto?

✓ **Aquellas provincias donde se comercializa el producto SALUS Dental Plus** son Asturias, Comunidad Valenciana, Murcia y Zaragoza.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- **Realizar el pago del seguro y devolver a la aseguradora el contrato firmado.**
- **Comunicar a la aseguradora en el menor plazo posible**, el cambio de domicilio.
- **Comunicar a la aseguradora en el menor plazo posible** de tiempo las altas y bajas de asegurados en la póliza.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- **La forma de pago del seguro es anual**, no obstante el contratante puede beneficiarse de fraccionamientos de pago, pudiendo efectuarlos de forma semestral.
- **El primer pago se efectuará con la entrada en vigor del seguro.**
- **Es obligatorio el pago, ya sea anual o fraccionado**, mediante domiciliación bancaria.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- **La cobertura del seguro comenzará a las 00.00 de la fecha de contratación**, la cual se indica en las condiciones particulares, renovándose automáticamente transcurridos 12 meses desde esa fecha.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- **El contratante puede oponerse a la renovación del seguro** mediante notificación por escrito a SALUS con, al menos, un mes de antelación al vencimiento de la póliza.